

Río Gallegos, 20 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (dos) alumnos como pasantes para cumplir su plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Patricia Adelina FRIAS, y Mabel Alejandra ROUQUE COYAPAE;

Que obra el V° B° del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasantes coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a las alumnas como pasantes a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a las pasantes la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

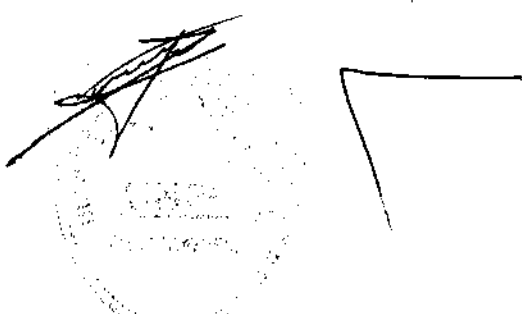
Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, a las alumnas Patricia Adelina FRIAS (D.N.I. N° 25.041.902), y Mabel Alejandra ROUQUE COYAPAE (D.N.I. N° 30.144.338), para el desarrollo de su Plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad diaria dentro del Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales.-



0076

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto de las pasantías autorizadas por el art.1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Economía de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 -Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 - Gestión Académica- Actividad: 01- Educación a Distancia - Inciso 3.9.5. Pasantías -Presupuesto 2007.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaria General Académica, Prosecretaria de Educación a Distancia, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-

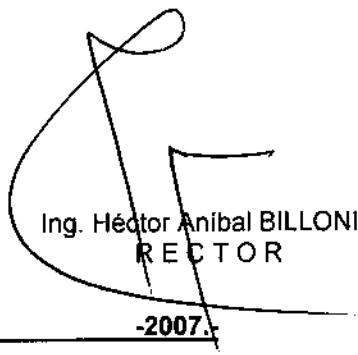


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION
p.c



Nº 0976



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

-2007-